



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N°
73 DE 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 79

COPIAPÓ, 23 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprobaron las Bases Generales y Resoluciones Exentas CORE N°4, N°5 N°6 y N°8 (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente y Cultura) respectivamente que aprobaron Bases Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro; en la Resolución Exenta CORE N° 17 del 8 de mayo 2020; en la Resolución Exenta General N° 181 de fecha 10 de junio de 2020, que nombró a la comisión de admisibilidad; en el Acta de proyectos admisibles y no admisibles de fecha 07 de Julio de 2020 aprobadas por Resolución Exenta general N°207 de fecha 10 de julio de 2020; en la Resolución Exenta General N°251 de 14 de agosto de 2020, que acoge recurso interpuesto por la agrupación; en la Resolución Exenta F.N.D.R. N°73 de 2020; en las Resoluciones N°7 y 8 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°73 de 2020, se aprueba el Acta de Evaluación y Selección del proyecto presentado por la organización **“CLUB DEPORTIVO KEMPO KARATE LA JAULA”**.

4. Que, dicho proyecto pertenece a las actividades de cultura, glosa 02, 2.1, Ley N°21.192. y que debido a un error involuntario se indicó en la individualización del acto administrativo la palabra “deporte” al igual que en el resuelvo primero “actividades deportivas” debiendo hacer referencia a cultura.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la resolución exenta F.N.D.R. N°73 de 2020, en la individualización del acto administrativo, donde dice: deporte,

debe decir: cultural; en el resuelvo primero donde dice: actividades deportivas, debe decir: actividades culturales.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el profesional don Alejandro Cáceres Araya de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno regional de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA ROJAS VEGA
JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Administrador Regional
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- CRV/ACA/SRL/srl